

BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV

Entidad

IDARTES

Descripción

Por medio de esta beca, la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, apoya propuestas de programación de conciertos de música en vivo presentadas por Escenarios de Música en Vivo - EMV* ubicados en Bogotá.

La propuesta deberá contar con una línea curatorial o concepto de circulación definido**, una estrategia de promoción e incluir como mínimo tres (3) conciertos de diferentes proyectos musicales residentes en Bogotá.

Como mínimo, el 60% del valor del estímulo deberá destinarse al pago de honorarios de artistas y técnicos directamente relacionado con la realización de los conciertos (por ejemplo: ingeniero de sonido, VJ, roadies, etc.). Otros rubros que pueden sufragarse con el estímulo son, por ejemplo, actividades y material de divulgación de los conciertos, alquiler de equipos (backline), y otros costos asociados a la producción de los conciertos parte del proyecto.

**Para efectos de esta beca, se consideran "Escenarios de Música en Vivo o EMV", aquellos establecimientos que programan presentaciones de música en vivo de manera frecuente, que cuentan con una infraestructura adecuada para la realización de conciertos de música en vivo, y, que tienen una identidad o curaduría definida de sus contenidos musicales. Los EMV suelen alternar su actividad musical con otro tipo de actividades comerciales o culturales. Lugares como bares, restaurantes y centros culturales son considerados EMV para el programa DC en Vivo, siempre y cuando tengan una vocación cultural y cumplan con las condiciones descritas anteriormente.*

***Ejemplos de propuestas que cuenten con una línea curatorial o concepto de programación definido, podrían ser aquéllos que se hacen en torno a un:*

? Ciclo de conciertos de un género musical específico.

? Ciclo de conciertos enmarcados en un festival o evento con una temática determinada.

Estos ejemplos se muestran como referencia, pero pueden presentarse otro tipo de propuestas que cumplan con las especificaciones de esta beca.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

5

Total de recursos:

\$ 50.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán cinco (5) estímulos por un valor de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Esta beca tiene su sustento en el Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI y su propósito 1: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”.

Para dar cumplimiento a este propósito, la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes concibe esta convocatoria como una estrategia orientada a generar y compartir conocimientos, que permitan a su vez, fomentar las manifestaciones artísticas, el intercambio de experiencias y encuentros entre pares, tal como se contempla en el Proyecto 7585 del IDARTES - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.

Allí aporta a la meta trazadora 8 de ese propósito “Apoyar a unidades productivas micro, pequeña y medianas como empresas, negocios, pequeños comercios, unidades productivas aglomeradas, y/o emprendimientos que permitan su acceso a mecanismos de financiación, programas de apropiación y/o fortalecimiento de nuevas tecnologías, promoción de la transformación digital, procesos de formalización y fortalecimiento productivo” que tiene como meta apoyar a 100.000 unidades productivas durante el periodo de gobierno.

De igual manera, la Gerencia de Música —en el marco del Plan Estratégico Bogotá Ciudad Creativa de la Música y especialmente en aplicación del núcleo 4 “La música como catalizadora de economía cultural y creativa”, y de las líneas de acción 1, 3 y 4 de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038— considera pertinente estimular los procesos de gestión de los Escenarios de Música en Vivo como agentes relevantes en el sector, teniendo en cuenta que la reactivación del sector de la música en la dimensión de circulación, se inicia a partir de escenarios renovados, fortalecidos y con capacidad para vincular a los agentes del campo artístico. También acoge las recomendaciones del Foro Pulsaciones 2020 que invitan a crear rutas para mitigar el impacto de la pandemia sobre el sector Cultura y el apoyo a iniciativas privadas para su reactivación.

Objeto

Esta beca tiene el objetivo de fortalecer, dinamizar y articular la escena de música en vivo de Bogotá, centrándose específicamente en el trabajo conjunto de los Escenarios de Música en Vivo - EMV como agentes clave para promover la circulación de los proyectos musicales bogotanos, su relación con los públicos y la sostenibilidad económica de creadores, técnicos, gestores y empresarios, en el marco de la designación de Bogotá como Ciudad Creativa de la Música de la UNESCO.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	03/02/2022	
Fecha de apertura	04/02/2022	
Fecha de cierre	04/04/2022 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	06/05/2022	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Publicación de resultados de evaluación	30/06/2022	
Fecha máxima de ejecución	30/11/2022	Tenga en cuenta que para esta fecha ya deberá estar aprobado el informe final por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Persona natural con establecimiento de comercio que se desempeñe como EMV, que se encuentre registrado en la Cámara de Comercio con mínimo un (1) año de registro a la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria y demuestre la realización de al menos diez (10) eventos con música en vivo en diferentes fechas en su EMV, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso del EMV POSTULANTE, este debe estar ubicado en la ciudad de Bogotá y su establecimiento registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá.
Persona Jurídica	Persona jurídica con o sin ánimo de lucro, con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que se desempeñe como EMV con mínimo 1 año de existencia a la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria, que demuestre la realización de al menos diez (10) conciertos de música en vivo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

- No podrán participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Gestión, promoción, Música.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Música, Comunicación Social, Periodismo, investigación.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de la persona natural participante	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, firmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
CARTA DE COMPROMISO	Adjunte las cartas de compromiso firmadas por los representantes de las	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	agrupaciones con las que se adelantará el proceso de circulación, las cuales deben indicar fechas tentativas (que correspondan con el plazo de ejecución de la beca) y acuerdos mínimos para la ejecución de la presentación artística. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese al 3795750 ext 3701 - o por medio del chat contactenos@idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – Idartes de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

Evaluación

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Coherencia de la propuesta, su línea curatorial o concepto de circulación y su aporte al desarrollo de la escena de música en vivo de Bogotá.	0 a 35
2	Experiencia de los EMV que hacen parte de la propuesta, su vocación	0 a 25

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	cultural, su infraestructura y capacidad para el cumplimiento de la propuesta	
3	Viabilidad de la programación respecto al presupuesto y cronograma planteados, porcentajes del presupuesto asignados para cada rubro (pago justo de artistas, producción, comunicaciones, etc.), inclusión de alianzas o patrocinios en la propuesta.	0 a 20
4	Viabilidad de la estrategia de divulgación y alcance para visibilizar la programación.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.9 de las Condiciones generales de participación, los ganadores tienen derecho a recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.
2. Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de un informe final que dé cuenta de la realización de las actividades y los eventos contenidos en la propuesta y contenga material fotográfico de los conciertos; y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.10 de las Condiciones generales de participación, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá aportar la documentación requerida en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación. El ganador deberá tener en cuenta que el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.
2. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio o escenario gestionado en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

3. Ejecutar las actividades acordes a lo incluido en la propuesta seleccionada. Una vez la beca sea asignada, en caso de ser necesario hacer algún cambio en las actividades incluidas en la propuesta, se debe tener en cuenta que sólo se permitirán cambios relacionados con los proyectos musicales a presentarse en la programación.
4. No se permitirán cambios relacionados con la línea curatorial o concepto de circulación definido, ni tampoco con el número de conciertos a realizarse.
5. Asistir a las reuniones que sean citadas por el Idartes con motivo de la beca.
6. Realizar los conciertos dentro del plazo de ejecución de la beca. Tenga en cuenta que los mismos deben dejar de programarse con al menos 10 días de antelación a la terminación de la ejecución, con el fin de cumplir los plazos estipulados para la presentación del informe final.
7. Dar cumplimiento a las normas de protección de los derechos de autor y derechos conexos en la ejecución de la propuesta.
8. Presentar un informe parcial en el formato de informe de ejecución de ganadores y en el formato de ejecución presupuestal (aportados por el Idartes), en donde dé cuenta del cumplimiento de la programación, pagos realizados a artistas, número de asistentes por concierto y lo demás pertinente, de conformidad con las fechas que señale la Gerencia de Música.
9. Presentar un informe final en el que enuncie los aspectos destacados, dificultades y sugerencias sobre la ejecución de la beca.
10. Adicional al informe final, diligenciar en su totalidad y presentar los formatos de informe de ejecución de ganadores de ejecución presupuestal (aportados por el Idartes).
11. Atender y cumplir los protocolos de bioseguridad y las medidas expedidas con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria, con estricta sujeción a las disposiciones nacionales y distritales, de conformidad con la normatividad vigente y en ese entendido es responsabilidad de los ganadores gestionar los permisos correspondientes ante las autoridades competentes para llevar a cabo su propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-28 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)